

Tema: Otorgamiento de 15 nuevas licencias de taxis.
Dictada por el DEM 19/01/06

ORDENANZA N° 2171/06

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2067/05.
Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236; y

CONSIDERANDO:

Que dada la demanda generalizada de la comunidad de mejoramiento del servicio público de taxis, tanto en el tiempo de espera como en la calidad del servicio;

Que la Municipalidad ha realizado informes y encuestas sobre los problemas del servicio de transporte en general y en lo que corresponde a taxis, con un desfase entre la demanda y la oferta;

Que esta situación se agrava en los horarios picos, con una perspectiva a partir del mes de febrero de mayor demanda con un incremento del orden del diez por ciento (10%);

Que es necesario revitalizar el sistema de transporte mediante un eficiente prestación del mismo, apuntando a la vez a satisfacer las necesidades de toda la comunidad usuaria del servicio, acortando los tiempos de espera que debe sufrir cada persona que necesita de un transporte público;

Que este servicio reviste ciertas características propias en cuanto a su regulación y funcionamiento, y que pone en obligación del Estado Municipal el deber de propiciar su continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad en calidad y eficiencia;

Que el Servicio Público de taxi cubre una fracción de las necesidades de transporte de los habitantes de la Ciudad de Río Grande;

Que las veintiséis licencias otorgadas en el año 2005, solo cubre una base mínima del desfase al momento de la sanción de la Ordenanza N° 2067/005;

Que este incremento de Licencias será en total a la oferta del servicio en un orden del 7, 5 %, con lo que se cubriría en forma y básica para el transcurso del 2006.

POR ELLO:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO
GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder al otorgamiento de hasta quince (15) nuevas Licencias de taxis, todo ello de acuerdo al listado de Clasificación según Resolución Municipal N° 2532/05 y lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2067/05.

Art. 2°) LOS POSTULANTES inscriptos en el Registro público de aspirante, podrán anexar documentación faltante en su Legajo, previa publicación.

Art. 3°) EL ORDEN DE POSTULANTES luego de entregadas las primeras veintiséis (26) nuevas Licencias, se modificara al anexar documentación faltante en los legajos personales, de los restantes ciento doce (112) inscriptos.

Art. 4°) LA TRAMITACIÓN destinada a la adjudicación de la Licencia de taxi, deberá ser efectuada por el interesado, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 2067/005.

Art. 5°) EL PREADJUDICATARIO al momento de la habilitación deberá presentar una unidad automotor con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, mas todos los requisitos exigibles para la misma.

Art. 6°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

